

ANEXO B
PROYECTO DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

COD SNP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO PROYECTADO	TRANS. FINANC. HASTA POR SI.
			MES 01	
49306	INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA TALLER ARTESANAL Y VIVIENDA LOS CAMNEROS OBREROS - CONO NORTE, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA	DIRECTA	401,794.00	401,794.00
TOTAL			401,794.00	401,794.00

Administración directa: El primer desembolso se iniciará con la fecha de Resolución de aprobación del Expediente Técnico.

DEBE DECIR:

(...)

ANEXO B
PROYECTO DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

COD SNP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO PROYECTADO	TRANS. FINANC. HASTA POR SI.
			MES 01	
49306	INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA TALLER ARTESANAL Y VIVIENDA LOS CAMNEROS OBREROS - CONO NORTE, PROVINCIA AREQUIPA - AREQUIPA	INDIRECTA	401,794.00	401,794.00
TOTAL			401,794.00	401,794.00

Administración indirecta: El primer desembolso se iniciará con la fecha de Resolución de aprobación del Expediente Técnico.

137473-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL**

**Aprueban Formato del Registro
Nacional de Firmas de Jueces de Paz**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 121-2007-CE-PJ**

Lima, 12 de junio del 2007

VISTO:

El Oficio N° 086-2006-LAMN-CE/PJ cursado por el señor Luis Alberto Mena Núñez, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, remitiendo proyecto de Formato del Registro Nacional de Firmas de Jueces de Paz, y,

CONSIDERANDO:

Que, como única función accesoria a las funciones jurisdiccionales que ejercen los Jueces de Paz en sus respectivas circunscripciones, es la notarial, conforme lo establece el artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, las certificaciones que expiden los Jueces de Paz tienden a buscar medios de garantía contra el indebido tráfico de documentos falsos que aparentemente generan derechos; por ello, resulta necesario adoptar medidas que permitan dar certeza de sus respectivas firmas;

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 26° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Formato del Registro Nacional de Firmas de Jueces de Paz que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- En el mencionado Formato se consignará los datos generales del Distrito Judicial, la nomenclatura de la jurisdicción política, los datos del Juez de Paz y el registro repetido de firma y, en el reverso del documento la certificación de las firmas por parte del Juez Especializado Decano de la sede de Corte Superior.

Artículo Tercero.- Las firmas se registrarán en dos Formatos, uno se conservará en el Archivo de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de cada Corte Superior y el otro en la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, con sede en el Palacio Nacional de Justicia.

Artículo Cuarto.- Disponer que los Jueces de Paz, adicional al Registro Nacional de Firmas, mantendrán a su cargo, bajo responsabilidad funcional, un Libro de Registro de Certificaciones y Legalizaciones Notariales, a fin de llevar un control adecuado de estos actos, quedando invalidado aquellos que no se encuentren en el registro, en el orden y en la fecha de su certificación o legalización.

Artículo Quinto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Cortes Superiores de Justicia del país y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CORDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMAN SANTISTEBAN

JOSE DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

